

*“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”*



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 17 ABR 2026	Hs. 12:56
Numero: 322	Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nota N.º 61/26

Letra: MPF – CVE

Ref. Solicitud obras de entubado,  
calle Rio Valdez 1540, ba. Rio Pipo.

JERÉZ Dalana Ayelen  
Legislación Ushuaia, 17 de abril de 2026  
Concejo Deliberante Ushuaia

SEÑORA PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
S \_\_\_\_ / \_\_\_\_ D,

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene como fin solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de las obras de entubado necesarias para el escurrimiento de aguas pluviales en calle Rio Valdez 1540, entre las intersecciones Bahía Laberinto y Bahía de los Abrigos, barrio Río Pipo.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”*

*"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"*



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

## FUNDAMENTOS

En la intersección y sector correspondiente a calle Río Valdez 1540, entre Bahía Laberinto y Bahía de los Abrigos (barrio Río Pipo) se registra un problema persistente de escurrimiento y acumulación de aguas pluviales que afecta la circulación peatonal y vehicular, el acceso a la vivienda a los/as vecinos/as frentistas y genera riesgo de anegamientos y deterioro en la infraestructura urbana.

La Carta Orgánica Municipal reconoce al Municipio la competencia para la planificación, ejecución, conservación y control de las obras públicas y las instalaciones municipales necesarias para garantizar servicios y condiciones de seguridad e higiene en el espacio urbano, facultades que habilitan la ejecución de obras de infraestructura hidráulica y drenaje pluvial.

Asimismo, es responsabilidad del Municipio la elaboración y ejecución del Programa de Obras Públicas y la priorización de intervenciones, en función de las necesidades urbanas y de protección civil, entre ellas obras de drenaje, entubado y saneamiento urbano que prevengan daños mayores y riesgos a la población.

Es por ello que, por razones de conservación, mejora de la infraestructura pública, protección de la seguridad pública y el bienestar de los/as vecinos/as del barrio El Jardín, como concejal del Bloque Movimiento Popular Fueguino, presento dicha solicitud para la realización de las obras de entubado necesarias para el escurrimiento de aguas pluviales en calle Río Valdez 1540, entre las intersecciones Bahía Laberinto y Bahía de los Abrigos, barrio Río Pipo, así garantizar la correcta evacuación de aguas pluviales en el tramo señalado, y la adopción de medidas provisionales mientras se ejecutan las obras definitivas.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares su acompañamiento para aprobar el presente Proyecto de Resolución.

Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*

*"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"*



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de incorporar al Plan de Obra 2026 la realización de obras de entubado, para solucionar de forma definitiva el escurrimiento de aguas pluviales en la calle Río Valdez 1540, entre Bahía Laberinto y Bahía de los Abrigos (barrio Río Pipo).

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de tomar medidas provisionales mientras se ejecutan las obras definitivas de entubado en la calle Río Valdez 1540, entre Bahía Laberinto y Bahía de los Abrigos (barrio Río Pipo ).

ARTÍCULO 3° .- De forma.

**RESOLUCIÓN CD XXXX/2026.-**

Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*